Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 17 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 408

VISTO: El Expte. N° 3.497-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad conjuntamente con el Sr. Presidente de la Comisión Municipal para el Relevamiento y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural de Yerba Buena, Dr. María José Posse, solicitan los fondos necesarios para efectuar contrataciones de servicios para la realización del ***Festival de Doma y Folklore*** el día 24/03/19; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Tesorería Municipal, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando las contrataciones del espectáculo de doma y folklore en el Artículo 7°, Inciso 4) de la Ordenanza N° 1.299/03 y su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18 y la contratación del alquiler de sonido, micrófono y luces en el Artículo 5° de dicha normativa;

Que, dado el tiempo transcurrido y habiéndose llevado a cabo la realización del referido Festival de Doma y Folklore en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tucumán, el Sr. Presidente de la Comisión Municipal para el Relevamiento y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural de Yerba Buena a fs. 24/24 vta. indica que efectivamente se han prestado los servicios presupuestados en autos, haciendo la aclaración de que *"se desestimó a último momento a la Tropilla "El Cencerro", por carecer de los certificados de anemia de los caballos, requeridos por el SENASA y la Sociedad Rural al día; En razón de ello y al tener ya publicitado el Festival de Doma y Folklore en los medios de prensa y redes sociales, ante la imposibilidad de suspender la jineteada, se solicitó otra tropilla "El Bagual". La misma contaba con caballos de mayor prestancia, asimismo debía ser trasladada desde Trancas, lo que encareció el servicio en $ 20.000. Es la razón por la cual existe una diferencia en el presupuesto. Alero Producciones es quien factura el servicio, al ser la empresa contratante, que terceriza el servicio."* e incorpora a fs. 16/23 Facturas emitidas por las contrataciones requeridas en autos, las que totalizan el importe de $ 105.000.- (pesos ciento cinco mil);

Que a fs. 27 la Tesorería Municipal informa que con fechas 20/03/19 y 22/03/19 se entregaron las sumas de $ 43.000.- (pesos cuarenta y tres mil) y $ 20.000.- (pesos veinte mil) respectivamente, a cuenta de lo solicitado en autos y, para constancia, agrega a fs. 28 fotocopia autenticada de los Recibos respectivos, emitidos a nombre del Dr. José María Posse;

Que a fs. 31 corre agregado Recibo N° 0001-00000011 de fecha 22/03/19, por el importe total de $ 63.000.- (pesos sesenta y tres mil), emitido por la Firma ***"Alero Producciones"***, de Hugo Raúl Madrid Palacios, en el que consta que dicha Firma recibió del Dr. Posse tal suma a cuenta de las contrataciones prestadas para la realización del citado festival;

Que a fs. 33 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 33 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

///...

17 JUL 2019

///...

DECRETO: Nº 408

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 34 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBANSE las Contrataciones Directas de las firmas que más abajo se indican, por el servicio que han prestado a esta Municipalidad en la realización del ***Festival de Doma y Folklore*** llevado a cabo el día 24/03/19, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tucumán, por el importe total de $ 105.000.- (pesos ciento cinco mil), según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

Firma - Domicilio	***Factura N° y Fecha***	***Descripción***	***Importe Total***	***Encuadra Legal de la Contratación***
"Alero Producciones", de Hugo Raúl Madrid Palacios – Domicilio: calle Marcos Paz 1846, San Miguel de Tucumán.	C N° 00003-00000001 de fecha 09/04/19	Espectáculo doma y folklore realizado el día 24/03/2019 c/artistas tucumanos.	$ 9.000,00	Art. 7°, Inc. 4) de la Ord. 1299/03 y su modificatoria Ord. 2.181/18
	C N° 00003-00000002 de fecha 09/04/19		$ 18.750,00	
	C N° 00003-00000003 de fecha 09/04/19		$ 9.750,00	
	C N° 00003-00000004 de fecha 09/04/19		$ 18.750,00	
	C N° 00003-00000005 de fecha 09/04/19		$ 18.750,00	
	C N° 00003-00000006 de fecha 09/04/19		$ 10.000,00	
	C N° 00003-00000007 de fecha 09/04/19		$ 10.000,00	
		SUBTOTAL	$ 95.000,00	

///...

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

17 JUL 2019

///...

DECRETO: Nº 408

"El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte – CUIT N° 27-14427567-0 – Domicilio: Av. Aconquija 2060, Yerba Buena, Tucumán	Factura C N° 0001-00001257 de fecha 03/04/19	Alquiler de Sonido, Micrófonos y Luces	$ 10.000,00	Art. 5° de la Ord. 1.299/03 y su modificatoria Ord. 2.181/18
		TOTAL	$ 105.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el pago de $ 63.000.- (pesos sesenta y tres mil) efectuado a la Empresa *"Alero Producciones"*, de Hugo Raúl Madrid Palacios, a cuenta de los servicios prestados para la realización del Festival de Doma y Folklore llevado a cabo el día 24/03/19, conforme Recibo N° 0001-00000011 de fecha 22/03/19 y según Facturas citadas en el Cuadro que antecede; en consecuencia autorízase el pago del remanente de $ 32.000.- (pesos treinta y dos mil) a favor de dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el pago de la Factura C N° 0001-00001257 de fecha 03/04/19, emitida por la Firma *"El Ángel"*, de Lucía Graciela Lazarte, se encuentra autorizada, según Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.1/1/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, el Presidente de la Comisión Municipal para el relevamiento y puesta en valor del Patrimonio Histórico y Cultural de Yerba Buena, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

DR. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Sec. de Hacienda

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL ALPIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA